



Nº expediente:.... **A3-19.08-A**

Objeto:..... **SERVICIO DE TRANSPORTE DE
MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y
DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA
III DE AVILÉS (ASTURIAS)**

Tipo contrato:..... **Servicios**

Tramitación:..... **Ordinaria**

Procedimiento:..... **Abierto**

Documento:..... **PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**



1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS.....	3
1.1.- Régimen Jurídico	3
1.2.- Legislación específica aplicable al servicio	4
1.3.- Prerrogativas	4
2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
3.- RECURSOS	5
4.- JURISDICCIÓN	5
5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
6.- OBJETO DEL CONTRATO.....	5
6.1.- Objeto.....	5
6.2.- Codificación	6
6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer	6
6.4.- Variantes	7
7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	7
7.1.- Presupuesto base de licitación	7
7.2.- Método para cálculo del presupuesto base de licitación.....	7
7.3.- Valor estimado del contrato	10
7.4.- Crédito presupuestario	11
7.5.- Revisión de precios	11
8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA	11
8.1.- Duración del contrato.....	11
8.2.- Prórroga	11
9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.....	12
10.1.- Unidad tramitadora.....	12
10.2.- Persona de contacto.....	12
10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias	12
10.4.- Información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales.....	12
11.- APTITUD PARA CONTRATAR	14
11.1.- Condiciones generales.....	14
11.2.- Aptitud para contratar	14
12.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	17
12.1.- Condiciones generales	17
12.2.- Forma de presentación	18
12.3.- Confidencialidad de la documentación o datos	18
12.4.- Lugar y plazo de presentación	18
12.5.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa	19
12.6.- Contenido del sobre nº 2: Oferta Económica y documentación técnica.....	21
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	22
13.1.- Criterios de adjudicación.....	22
13.2.- Ofertas anormalmente bajas	22
13.3.- Desempate	23
14.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO	24
16.- ADJUDICACIÓN	26
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
18.1.- Responsable del contrato.....	27
18.2.- Obligaciones del contratista	27
18.3.- Condiciones especiales de ejecución.....	28
18.4.- Cumplimiento del contrato	29
19.- FORMA DE PAGO	29
20.- PLAZO DE GARANTÍA	30
21.- MODIFICACIÓN	30
22.- PENALIDADES.....	30
23.- CESIÓN.....	31
24.- SUBCONTRATACIÓN	31
25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	31
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	32
ANEXO 1 - DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS.....	33
ANEXO 2.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	34
ANEXO 3.- OFERTA ECONÓMICA	35
ANEXO 4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	36
ANEXO 5.- MODELO DE AVAL	37
ANEXO 6.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	38
ANEXO 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO	39



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS (ASTURIAS).

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato que se regula por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) es de naturaleza administrativa y se registrará por las cláusulas del mismo y del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Al contrato le serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP y por el resto de disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante, SESPA), la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.

Será aplicable, asimismo, el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente PCAP, prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.



1.2.- Legislación específica aplicable al servicio

El servicio se ejecutará conforme a lo establecido en la legislación específica aplicable, entre las que destacan:

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, según redacción dada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de Ordenación de Transportes Terrestres.

Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del Contrato del Transporte Terrestre.

La empresa adjudicataria cumplirá la legislación y/o normas en vigor referentes al transporte de mercancías, que estén publicadas o se publiquen durante la duración del contrato, siendo obligación del adjudicatario el adaptarse a todo cambio normativo que se produjera durante la vigencia del contrato.

1.3.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo. (Art. 190 de la LCSP).

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el presente contrato se tramita como contrato de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, atendiendo al carácter de la prestación principal.

La contratación se efectuará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y con trámite ordinario, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

El contrato se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación al estar perfectamente definidas las prestaciones del servicio.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, en los términos de los artículos 19 y 22 de la LCSP, al ser su valor estimado superior a los 221.000,00.- euros fijados en la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público, a partir de 1 de enero de 2018.



3.- RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10-2013).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 59 LCSP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer un recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación.

Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El GERENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS, conforme a las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el B.O.P.A. N.º 182, de 6 de agosto de 2012, modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el B.O.P.A N.º 283, de 9 de diciembre de 2014

Dirección:

- ✓ ÁREA SANITARIA III – AVILÉS (Hospital Universitario San Agustín)
Camino de Heros, nº 6
33401 – Avilés (Asturias)
Correo electrónico: suministros.area3@sespa.es

6.- OBJETO DEL CONTRATO

6.1.- Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de recogida, transporte y distribución de paquetes y muestras entre los diferentes centros asistenciales y



administrativos dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria III, así como otros instituciones y organismos públicos o privados con los que se relaciona la citada Gerencia, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el presente Pliego

No es posible la división en lotes al traerse todas las prestaciones forman parte del mismo servicio y son complementarias entre si, aprovechándose las sinergias para obtener un mejor rendimiento y eficiencia.

6.2.- Codificación

- ✓ Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) Nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

49.41.19 – Otros servicios de transporte de mercancías por carretera

- ✓ Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007

60100000-9 – Servicios de transporte por carretera

- ✓ Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)-Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003:

ES120

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

La Gerencia de Área Sanitaria III es un órgano descentralizado dependiente del Servicio de Salud del Principado de Asturias cuya finalidad es la de proteger y mejorar el nivel de salud de la población comprendida en su ámbito territorial. Las principales actuaciones que realiza son las relativas a la promoción, prevención, educación sanitaria, curación y rehabilitación e investigación de la salud individual y colectiva de la población. Todas estas actuaciones se realizan en diversos centros asistenciales incluidos en la red sanitaria de Atención Primaria, en los centros de la red de Salud Mental y en el Hospital Universitario San Agustín, existiendo por tanto una gran dispersión de los centros asistenciales.

Para el cumplimiento de los fines y objetivos de los diversos centros asistenciales, y un óptimo funcionamiento, los centros deberán disponer, tanto de los recursos humanos necesario, como, de los recursos materiales suficientes.

Dentro de los recursos materiales necesarios existe una gran parte que son productos sanitarios, farmacéuticos y no sanitarios que es necesario reponer de una forma continuada que requiere el transporte de los mismos desde el almacén único de la Gerencia, ubicada para todo el Área Sanitaria en el Hospital Universitario San Agustín.

Por otra parte, dentro de la actividad sanitaria, es necesario realizar determinadas pruebas diagnósticas, como pruebas analíticas que necesitarán muestras de sangre, que la extracción o recogida de las mismas se realiza en los centros asistenciales, siendo necesario



su posterior transporte para ser procesadas en el laboratorio de referencia del Área Sanitaria, situado en el Hospital Universitario San Agustín.

También es necesario el transporte, recogida y entrega de toda la documentación administrativa que se genera en los centros asistenciales, tanto entre los centros como con la Gerencia.

6.4.- Variantes

En la presente contratación no se admite la presentación de variantes.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

7.1.- Presupuesto base de licitación

El límite máximo de gasto, para el contrato de 24 meses de duración, incluido el I.V.A. (21 %), asciende a 180.751,10.- €

El presupuesto de licitación se establece en un importe a tanto alzado por la totalidad del servicio. La justificación del presupuesto de licitación se incluye en el apartado método del cálculo del presupuesto base del contrato” Como resumen:

Descripción	Importe en Euros
Presupuesto base de licitación (I.V.A. excluido):	149.381,07
I.V.A. (21 %).	31.370,03
Presupuesto base de licitación (I.V.A. incluido)	180.751,10

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los salarios de los conductores, costes de seguridad social, coste de los medios materiales, seguros, impuestos, combustible, mantenimiento, gastos generales, beneficio industrial, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Los costes directos e indirectos de dicho precio, se desglosan de la siguiente forma:

Tipo costes	Importe sin I.V.A.	I.V.A. (21%)	Total Gasto
COSTES DIRECTOS	140.267,50	29.456,18	169.723,68
COSTES INDIRECTOS	9.113,57	1.913,85	11.027,42
TOTAL CONTRATO	149.381,07	31.370,03	180.751,10

7.2.- Método para cálculo del presupuesto base de licitación.

Para garantizar que el presupuesto base de licitación sea adecuado al mercado y el necesario para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato, se realiza una valoración del mismo a tanto alzado, bajo las siguientes premisas:



- a.- Se calcula el coste por kilómetro partiendo de los datos elaborados por el Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera correspondientes al mes de octubre de 2018, publicados por la Dirección General de Transportes Terrestres dependiente del Ministerio de Fomento (www.fomento.gob.es) para furgonetas. El Observatorio de costes tiene como finalidad proporcionar elementos de juicio fiables a partir de los cuales las partes contratantes pueden determinar el precio de los servicios a contratar sobre unas bases contrastadas y fiables.
- b.- De acuerdo a las rutas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con la aplicación "Google Maps" se realiza una estimación de los kilómetros a realizar para la ejecución del contrato.

Aunque para el cálculo de presupuesto base de licitación se utiliza la estimación de kilómetros y el precio por kilómetro, se trata de una valoración a tanto alzado, al no disponer de los mecanismos técnicos y materiales necesarios para conocer los kilómetros que el adjudicatario realizará, de forma cierta e inequívoca, en la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo expuesto se realiza el cálculo del presupuesto base de licitación:

a.- Coste por Kilómetro estimado:

Los datos de partida que utiliza el Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera para el mes de Octubre de 2018 son:

Características técnicas:	
Vehículo	Furgoneta 130 cv
Consumo medio: 11,5 litros/100 km	11,5 litros/100 km
Características de explotación	
Kilometraje anual:	50.000 km
Días trabajados al año	225 días
Horas trabajadas al año:	1.800 horas
Hipótesis	
Precio de venta según tarifa (sin IVA):	23.785,16 €
Vida útil:	8,0 años
Valor residual sin IVA sobre el precio de tarifa:	15%
Capital a financiar sobre el precio real de adquisición:	100%
Período de financiación:	5,0 años
Interés de la financiación:	3,89% anual
Coste anual del conductor (incluida Seguridad Social y otros) según convenio de aplicación:	26.971,81 € / año
Coste anual de seguros (Responsabilidad Civil de la furgoneta y mercancías, seguro de la mercancía, accidente del conductor, retirada de carné, daños propios, asistencia en viaje, rotura de lunas y defensa jurídica):	3.665,95 € / año
Coste fiscal anual (visados, ITV, IAE e IVTM):	453,90 € / año
Precio del gasóleo A en surtidor (con IVA):	1,2764 € / litro



Coste anual por consumo de disolución de urea (sin IVA):	229,57 € / año
Precio medio de un neumático (sin IVA):	163,61 € / unidad
Duración media de los neumáticos:	60.000 km
Coste de mantenimiento (sin IVA):	0,008642 € / km
Coste de reparaciones (sin IVA):	0,015364 € / km
Costes indirectos (estructura beneficio industrial):	6,5% de los costes directos

Teniendo en cuenta los datos de partida y la metodología del cálculo definida en el informe del Observatorio de Costes del Transporte de Mercancías por Carretera para el mes de Octubre de 2018, se obtienen los siguientes costes, para un periodo de 12 meses y 50.000 kilómetros:

COSTES DIRECTOS	Importe	Coste totales
Costes por tiempo para 12 meses		
Amortización del vehículo	2.148,05	
Financiación del vehículo	320,21	
Personal de conducción	26.971,81	
Seguros	3.665,95	
Costes fiscales	453,9	
Costes por tiempo - Importe total		33.559,92
Costes Kilómetro - Para 50,000 km.		
Combustible	5.791,82	
Consumo de disolución de urea	229,57	
Neumáticos	545,37	
Mantenimiento	432,1	
Reparaciones	768,2	
Costes Kilómetro - Importe total		7.767,06
TOTAL COSTES DIRECTOS		41.326,98
COSTES INDIRECTOS	% Aplicación	Importe
Porcentaje sobre costes directos		
Gastos de estructura	3,00%	1.239,81
Beneficio industrial	3,50%	1.446,44
TOTAL COSTES INDIRECTOS		2.686,25
TOTAL COSTES (DIRECTOS + INDIRECTOS)		44.013,23

Como resultado se obtiene el coste unitario por kilómetro, de acuerdo a los siguientes cálculos:



Tipo costes	Coste sin I.V.A.	Kilómetros hipótesis	Coste Kilometro sin I.V.A.
Costes directos	41.326,98	50.000	0,8265
Costes indirectos	2.686,25	50.000	0,0537
Totales	44.013,23		0,8802

b.- Kilómetros estimados para la ejecución del contrato:

A tenor de las rutas establecidas y definidas en el Pliego de Prescripciones, se realiza una estimación aproximada de los kilómetros que se recorren en un mes utilizando la aplicación "Google Maps". La estimación de kilómetros mensuales es:

Ruta	Kilómetros
Ruta 1 – Extracciones	546,36
Ruta 2 – Extracciones	2.106,27
Ruta 3 – Extracciones	505,47
Ruta 4 – Pedidos material	1.520,76
Ruta 5 - Avilés - Oviedo	2.392,50
Kilómetros Totales mensuales	7.071,36
Kilómetros estimados PLAZA EJECUCIÓN CONTRATO	169.712,64

c.- Valoración del contrato

Conociendo el coste por kilómetro y la estimación de kilómetros se calcula el presupuesto base de licitación y su distribución por costes directos e indirectos del mismo:

Tipo de coste	Kilómetros previstos	Coste Estim. kilometro	Importe sin I.V.A.	I.V.A. 21 %	Total con I.V.A.
Costes directos	169.712,64	0,8265	140.267,50	29.456,18	169.723,68
Costes indirectos	169.712,64	0,0537	9.113,57	1.913,85	11.027,42
Presupuesto base licitación CONTRATO			149.381,07	31.370,03	180.751,10

7.3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 403.328,89.- euros (I.V.A. excluido)

El valor estimado del contrato se ha calculado, de conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del servicio, los gastos generales



de estructura y el beneficio industrial. También se han tenido en cuenta las eventuales prorrogas del contrato y la posibilidad de modificación del mismo.

El cuadro resumen del valor estimado del contrato es:

Descripción	Euros – I.V.A. excluido
Presupuesto base licitación sin incluir I.V.A, contrato inicial	149.381,07
Eventuales prorrogas, hasta un máximo de 36 meses	224.071,61
Modificaciones al alza previstas, hasta un 20,00%	29.876,21
Valor estimado del contrato	403.328,89

7.4.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701300.412B 2230.00 de los vigentes Presupuestos Generales del SESPA.

El gasto tiene carácter plurianual al afectar su ejecución a varios ejercicios presupuestarios, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Nº Meses	Importe sin I.V.A.	I.V.A. (21%)	Total Gasto Con I.V.A.
2019	3	18.672,63	3.921,25	22.593,88
2020	12	74.690,54	15.685,01	90.375,55
2021	9	56.017,90	11.763,77	67.781,67
TOTAL CONTRATO	24	149.381,07	31.370,03	180.751,10

7.5.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1.- Duración del contrato

La duración prevista para el contrato es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, previéndose que el inicio de la ejecución sea el **1 de octubre de 2019**. En el supuesto de no estar formalizado el contrato para la fecha indicada, el inicio de la ejecución será desde día uno del mes siguiente a la fecha de formalización.

8.2.- Prórroga

El contrato podrá ser objeto de **un máximo de TRES prorrogas de una duración de 12 MESES cada una**, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso



se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comprenderá centros asistenciales y administrativos, tanto dependientes del Área Sanitaria III, como del resto de centros del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y diferentes organismos públicos o privados donde se entregara y recogerá documentación, muestras o paquetería.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es:

✓ **Sección de Suministros - ÁREA SANITARIA III - AVILÉS**

Hospital Universitario San Agustín

Camino de Heros, nº 6 - 33401 - Avilés (Asturias)

Correo electrónico: suministros.area3@sespa.es

10.2.- Persona de contacto

✓ **Documentación Administrativa y Referencias Técnicas:**

José Ángel García González

Teléfono: 610 25 05 37 Fax: 985 12 30 73

Correo electrónico: joseangel.garcia@sespa.es

10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la página web institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es).

10.4.- Información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

✓ **Fiscalidad:**

Delegación de la A.E.A.T. en Asturias

C/ 19 de Julio, nº 2,

Teléfono: 985 982 100 Fax: 985 982 195

www.agenciatributaria.es



Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo.

Teléfono: 985 105 394. Fax: 985 105 880.

www.tributasenasturias.es

✓ **Protección del medioambiente:**

Ministerio de Medio Ambiente

Oficina Central de Información

Teléfono: 915 976 777 Fax: 915 975 981

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Trece Rosas, 2 - Planta 4ª, 33005 Oviedo

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)

Teléfono: 985 10 55 00/5500 Fax: 985 10 56 55

www.asturias.es

✓ **Protección empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:**

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Trabajo

Plaza España, 1 33007 Oviedo

Teléfono: 985 108 451 Fax: 985 108 453

www.asturias.es

Servicio Público de Empleo

C/ Marqués de Teverga, 16, 33005 Oviedo

Teléfono centralita: 985 105 500

<http://trabajastur.com/trabajastur/>

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Cl. Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo

Teléfono 985 116 510 Fax: 985 114 795

Cl. Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón.

Teléfono: 985 341 106 Fax: 985 351 660

www.mtas.es/itss/web/index.html

Dirección Provincial del SEPE en Asturias

C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo

Teléfono: 985 962 442

www.sepa.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006 Oviedo

Teléfono: 985 108 275 Fax: 985 108 284

www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)

Cl. Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo

Teléfono: 985 107 800 Fax: 985 275 693

<http://www.seg-social.es>

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Cl. Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo

Teléfono: 985 279 500 Fax: 985 279 525

<http://www.seg-social.es>



11.- APTITUD PARA CONTRATAR

11.1.- Condiciones generales

Podrán concurrir a este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se indiquen en el presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

En relación con las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP).

11.2.- Aptitud para contratar

El licitador deberá declarar previamente que posee la capacidad para contratar que se exige a continuación, **cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)**. Posteriormente, si resulta propuesto adjudicatario del contrato, cuando sea requerido, deberá acreditar dicha capacidad, mediante la documentación correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

a.- Acreditación de la capacidad de obrar:

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante D.N.I.) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán D.N.I. y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

b.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas deben de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se indican en los siguientes apartados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 de la LCSP.

El licitador, para acreditar esta solvencia, en virtud del artículo 75.1 de la LCSP, se podrá basar en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone de esa solvencia y medios, y a la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los licitadores que concurran agrupados en las uniones temporales de empresas previstas en el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, debiendo subsistir en el momento de perfección del contrato de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

En virtud del artículo 77.1.b) de la LCSP no es exigible clasificación alguna para poder concurrir a la presente licitación. No obstante, De acuerdo al código CPV del contrato, el objeto del mismo, no está incluido en el ámbito de clasificación vigente, establecida en el Anexo II de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Deberá acreditarse por el medio la declaración del empresario relativa a la cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen, de los tres últimos ejercicios concluidos (2016, 2017 y 2018) disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa. Deberá acreditarse mediante cuentas anuales, un importe igual o superior a la



anualidad media del contrato, I.V.A. excluido (74.690,54.- €) en dicho año de mayor ejecución.

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años concluidos (2016, 2017 y 2018), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido (74.690,54.- €), debiendo acreditarse este aspecto mediante DOS certificados correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

c.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LCSP, El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- **Medios personales exigidos:**

Deberá aportar, como mínimo, los siguientes conductores, que cuenten con la capacitación técnica, los permisos y licencias exigidos en la normativa correspondiente así como los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:

- ✓ TRES PERSONAS los martes y jueves, para el programa de extracción periférica y programa mostrador (aproximadamente de 7:30 a 10:00).
- ✓ DOS PERSONAS los lunes, miércoles y viernes, para el programa de extracción periférica y programa mostrador (aproximadamente de 7:30 a 10:00).



- ✓ UNA PERSONA de lunes a viernes para servicio de almacén, servicio de equipamiento y otros servicios (aproximadamente de 10:00 a 15:30).
- ✓ UNA PERSONA de lunes a viernes para el servicio de recadería Zona de Avilés, Zona de Oviedo y mantenimiento (aproximadamente de 07:30 a 15:30).

- **Medios materiales exigidos:**

Deberá contar, como mínimo, con los siguientes vehículos de transporte, que deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

- ✓ TRES VEHÍCULOS. Los martes y jueves para el programa de extracción periférica, el programa de esterilización y programa mostrador (aproximadamente de 7:30 a 10:00), al tener que realizar tres rutas de forma simultánea.
- ✓ DOS VEHÍCULOS. Los lunes, miércoles y viernes para el programa de extracción periférica, el programa de esterilización y programa mostrador (aproximadamente de 7:30 a 10:00) al tener que realizar tres rutas de forma simultánea.
- ✓ UN VEHÍCULO. De lunes a viernes para servicio de almacén, servicio de equipamiento y otros servicios (aproximadamente de 10:00 a 15:30).
- ✓ UN VEHÍCULO. De lunes a viernes para el servicio de recadería Zona de Avilés, Zona de Oviedo y mantenimiento (aproximadamente de 07:30 a 15:30).

En caso de ausencia del conductor o avería del vehículo la empresa adjudicataria deberá tener previsto una sustitución inmediata tanto de los medios personales como de los materiales.

Dicho compromiso de adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato tendrá carácter de obligación esencial a los efectos de ser considerado como causa de resolución del contrato.

12.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición deberá ajustarse a lo previsto en el presente PCAP y el resto de documentación que rige la contratación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.



El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en DOS (2) SOBRES cerrados, con indicación del nombre y apellidos, razón social de la empresa, domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.

En el interior de cada sobre se indicará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura. La inclusión en un sobre, de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten, en su caso, deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

12.3.- Confidencialidad de la documentación o datos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.4.- Lugar y plazo de presentación

El lugar de presentación de la proposición será el siguiente:

- ✓ **Registro Auxiliar - ÁREA SANITARIA III – AVILÉS**
(Hospital Universitario San Agustín)



De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivo

Camino de Heros, nº 6

33401 – Avilés (Asturias)

Correo electrónico: suministros.area3@sespa.es

Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones será de 35 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, expresado en el anuncio, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, a través de la Unidad que tramita el expediente, mediante fax o correo electrónico (Fax: 985123009, correo electrónico: suministros.area3@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

12.5.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
(Declaración Responsable – DEUC)

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre empresa, N.I.F./D.N.I., Teléfono y fax).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI).

TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

Los licitadores deberán presentar:

a.- Documento Europeo Único de Contratación

Una declaración responsable que siga el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.



Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado de DEUC. Cuando una empresa que participe por su cuenta en la licitación, no recurra a la capacidad de otras empresas o entidades para cumplir los requisitos de selección exigidos, deberá de cumplimentar un sólo DEUC.

Cuando una empresa que participe por su cuenta, recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación, deberá de presentar además de su propio DEUC, otro separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida.

Cuando una empresa concurra en unión temporal con otra, cada empresa integrante de la futura U.T.E deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del formulario aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la UE, las empresas aportarán los certificados, disponibles en línea e-Certis, sin perjuicio de su consulta por la Administración.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y con carácter previo a la adjudicación del contrato, una vez que sea requerido para ello por el SESPA, la posesión y validez de la documentación prevista en la cláusula 11 del presente pliego.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

b.- Documentación voluntaria:

- ✓ Autorización expresa para recabar datos a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas, según anexo 4
- ✓ Declaración responsable relativa datos inscritos en registro de licitadores y empresas clasificadas del sector público, según anexo 7

c.- Además, en su caso:

- ✓ Declaración empresas vinculadas (Anexo 1).
- ✓ Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (Anexo 2).
- ✓ Declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.



12.6.- Contenido del sobre nº 2: Oferta Económica y documentación técnica

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 2 - OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre empresa, N.I.F./D.N.I., Teléfono y fax).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI).

TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

El sobre número 2 deberá contener los siguientes documentos:

a.- La Oferta Económica.

Se ajustará al modelo establecido en el Anexo 3 al presente Pliego. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Deberá expresar su oferta económica con dos decimales.

En la oferta económica se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Únicamente podrá presentarse una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones económicas por él suscritas.

Si la oferta excediera del precio unitario formulado por la Administración será rechazada.



b.- Documentación Técnica:

La documentación se presentará en soporte papel y en soporte electrónico, dispositivo de almacenamiento USB (formato PDF), teniendo ambos soportes el mismo contenido. En caso de contradicción tendrá preferencia lo indicado en soporte papel.

El licitador incluirá toda la documentación técnica que permita valorar si la oferta cumple las prescripciones técnicas requeridas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se realizara mención específica a las características de los vehículos a utilizar en la prestación del servicio y se aportara documento justificativo del cumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en relación al cumplimiento de la normativa Euro 6 de los mismos.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1.- Criterios de adjudicación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, se establece como único criterio de adjudicación la oferta económica. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Precio licitación - Oferta a valorar}}{\text{Precio licitación - Oferta más económica}}$$

13.2.- Ofertas anormalmente bajas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo precio unitario resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormal o desproporcionada aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto unitario de licitación (I.V.A. excluido).

Si se identificase que la proposición pudiera estar incurso en presunción de anormalidad, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en los apartados 4 y 6 del citado artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico (Art. 149.4 de la LCSP).

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que



fuere, la oferta más baja, (produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas). (Art. 149.3 de la LCSP)

Los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad se publicarán en el Perfil de contratante.

13.3.- Desempate

En el caso de que se produjese un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales de desempate previstos del artículo 147.2 de la LCSP., referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

A efectos de dirimir los supuestos de empate de conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicitará, a los licitadores empatados, a la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud de participación, y en el plazo de CINCO (5) días naturales, la presentación de la documentación acreditativa de los aspectos anteriormente señalada.

La no presentación de dicha documentación en el plazo establecido se entenderá como inexistencia en el licitador de tales aspectos.

14.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, cuya composición está establecida en la Resolución de 14 de agosto de 2018, del Órgano de Contratación del Área Sanitaria III, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y se designa a sus miembros., publicada en el B.O.P.A. número 195 de 22 de agosto de 2018) calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y los documentos contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los asistentes al acto público, y formalmente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija o subsane el error, (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº1, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente en acto público sobre las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2 "Oferta Económica y Documentación Técnica" se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación. En caso contrario, la fecha de celebración del acto público de apertura del sobre nº 2, se publicará en el Perfil de contratante.

Una vez comprobado que las propuestas se ajustan a lo establecido en el PPT y evaluados los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13, se publicará en el Perfil de contratante la fecha de celebración del acto público en el que se dará a conocer aquellos licitadores que resultan excluidos por no ajustarse a lo previsto en el PPT, así como la puntuación de obtenida por el resto de los licitadores.



La Mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique al licitador propuesto por ella deberá motivar su decisión.

La Mesa de contratación se constituirá con posterioridad a la propuesta de adjudicación con la finalidad de comprobar la posesión y validez de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato recogidas en la cláusula 11 del presente pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículos 158.1 de la LCSP). En base al artículo 158.3 se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales (artículo 149.4 de la LCSP).

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado oferta con la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (artículo 150.2 de la LCSP), presente la siguiente documentación (cláusula 11 del presente pliego):

a.- Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados del 1 y 2 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta: Anexo 4.

b.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Autorización expresa (Anexo 4) para consultar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias y la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- ✓ Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan



actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- ✓ Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- ✓ Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- ✓ Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

c.- Garantía Definitiva:

Justificante de haber constituido la garantía a favor del órgano de contratación (NIF: Q 8350064 E), por el importe correspondiente al 5% del precio final, I.V.A. excluido. La garantía, cuando se constituya mediante aval o seguro de caución (Anexos 5 y 6), deberá ser bastanteadada por Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

d.- Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales

Acreditación, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su cobertura, importes y duración, de la disposición de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, con entidad aseguradora autorizada, que abarque toda la duración del contrato, por un importe igual o superior a la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido, fijada según el presupuesto máximo de licitación, excluido el I.V.A. en 74.690,54.- euros, debiendo adjuntar además, un compromiso de renovación de póliza en el caso de que la misma finalice durante la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá presentar, asimismo, durante la ejecución del contrato, las correspondientes renovaciones de la misma.

e.- Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañarse una declaración responsable del licitador (Anexo 7), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.



El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad.

16.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).

El artículo 151.1 de la LCSP, establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (Art. 151.2 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá no comunicar los datos mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 155 de la LCSP, relativos a la adjudicación del contrato, cuando su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada, o perjudicar la competencia leal entre empresarios.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará en estos caso al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, corriendo a su cargo a los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que



lleve aparejada la suspensión de la formalización. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea y se enviará el anuncio de formalización a más tardar 15 días después de la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 154.1 de la LCSP.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1.- Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato, Jefe de Sección de Servicios Generales del Área Sanitaria III.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

18.2.- Obligaciones del contratista

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del contrato, a las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, a las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se den desde el órgano de contratación al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio contratado. (Art. 311 de la LCSP).

El contratista deberá nombrar un interlocutor con el órgano de contratación para las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a facilitar a las personas designadas por la Administración, en el plazo que se les indique, además de la información que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, la relativa a los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos utilizados para resolverlos.



En todo caso, el contrato se efectuará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones, en la interpretación de aquél, que imparta el responsable del contrato o el director del mismo designado por la Administración.

El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

Asimismo está obligado también al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas en el Convenio colectivo de aplicación en Asturias.

18.3.- Condiciones especiales de ejecución

El contratista deberá cumplir la siguiente condicione especial de ejecución:

- ✓ Disposición por la empresa de medidas para favorecer la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible. El cumplimiento de esta condición se verifica con la utilización, para la prestación del servicio, de vehículos que cumplan la norma EURO 6 sobre emisiones de elementos contaminantes y partículas en suspensión.

En el caso de ser requerido por el responsable del contrato, el adjudicatario deberá presentar en un plazo inferior a 10 días hábiles, la acreditación del cumplimiento de la condiciones.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación administrativa de la Administración del Principado de Asturias, el relación con los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato, se dará cumplimiento a las condiciones recogidas, como mínimo, en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

Esta condición se acreditara con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas y declaraciones



responsables del adjudicatario, relativas al personal adscrito a la ejecución del contrato, en cualquier momento a petición del órgano de contratación.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de la adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

18.4.- Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante el acta de recepción expresa del responsable del contrato.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.- FORMA DE PAGO

El pago correspondiente a la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará mediante pagos parciales mensuales, de igual importe, previa declaración de conformidad de la Gerencia del Área Sanitaria conforme al artículo 198 de la LCSP, y mediante la presentación de factura expedida en legal forma.

La factura emitida por el contratista deberá contener los datos y cumplir con los requisitos señalados en el capítulo 11 del Título I del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y el R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE. de 23 de febrero), de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo

Los servicios realizados se abonarán dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de dichos servicios.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado — FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): <https://face.00b.es>.

En la factura se deberá identificar los siguientes órganos administrativos junto con los códigos DIR3 que tienen asignados:

- ✓ Oficina contable: Servicio de Salud del Principado de Asturias (A03005861)
- ✓ Órgano gestor: Área Sanitaria III (A03006362)
- ✓ Unidad Tramitadora: Servicio de contabilidad Área Sanitaria III (A03006363)



20.- PLAZO DE GARANTÍA

Por el tipo de prestación que comprende el contrato, en que la ejecución de lo pactado finaliza con el cumplimiento de cada servicio, y sus efectos no sobrepasan la vigencia del contrato, no requiere de un plazo de garantía.

Una vez efectuada la recepción de los servicios, se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada, siempre y cuando no resulten responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

21.- MODIFICACIÓN

El contrato podrá ser objeto de modificación, además de por las causas recogidas con carácter general por la LCSP, en el supuesto siguiente:

Alcance, límites y naturaleza:

- ✓ Siempre que su importe no exceda en más o en menos del 20% del precio inicial.

Condición:

- ✓ Siempre que, dentro de su vigencia, por motivos organizativos, consistentes en un aumento o disminución de las frecuencias o lugares de recogida, lo que supondrá un aumento o una disminución del importe del contrato.

Forma de valoración económica de la modificación:

- ✓ Para la valoración del alcance económico e la modificación se atenderá a la información económica adicional aportada por lo los licitares en su oferta, correspondiente al precio por kilómetro.

El procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual es el siguiente:

- ✓ La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación precedida de los siguientes trámites:
 - Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el aumento de la demanda asistencial.
 - Audiencia del contratista.
 - Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
 - Resolución autorizando la modificación.
 - Publicación (Perfil de contratante y DOUE)

22.- PENALIDADES

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos y con las condiciones fijados para su realización.



- ✓ El abandono de la actividad por parte del adjudicatario o bien la prestación del servicio sin la continuidad establecida.
- ✓ La realización por el contratista de alteraciones o variaciones en el contenido de los servicios objeto del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- ✓ La cesión del contrato, sin autorización previa y expresa por parte del órgano de contratación.
- ✓ La subcontratación de parte del contrato, sin la comunicación previa al órgano de contratación.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conllevará la incautación de la garantía y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

26.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. A este efecto la empresa adjudicataria se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso en el desarrollo del servicio, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Reglamentos de desarrollo.

En todo caso, la empresa y su personal tienen obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal que hayan podido conocer con motivo de la prestación del servicio, artículo 83 del R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aplicación de los artículos 16.6 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el deber de confidencialidad respecto a los datos de los pacientes a los que podrá acceder el contratista será indefinido

Avilés, a 6 de mayo de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA III

Por Delegación según Resolución de 3 de agosto de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, B.O.P.A. N.º 182 de 6.VIII.2012).

Fdo.: Enrique González Fernández





Podrán imponerse penalidades del 1% del precio mensual del contrato, si el contratista incumpliera la ejecución parcial de las siguientes prestaciones:

- ✓ El incumplimiento de los plazos de entrega establecidos para el programa de extracción periférica, por causas imputables al contratista.
- ✓ Realización del servicio en condiciones distintas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al contratista.
- ✓ Pérdida o deterioro físico del material trasladado. Además de la penalización, se impondrá el deber de restitución del bien perdido o deteriorado físicamente.
- ✓ La falta de limpieza y mantenimiento adecuado de los medios materiales utilizados en la ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta del responsable del contrato, previo informe del mismo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

23.- CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP. El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa y expresa del órgano de contratación.

24.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del servicio, conforme lo previsto en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

El porcentaje máximo susceptible de subcontratación no podrá superar el 70% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar subcontratos señalando la parte de la prestación a subcontratar, el importe del subcontrato y la identidad del subcontratista, tal como se establece en el artículo 115.2.b de la LCSP.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como:

- ✓ Incumplimiento reiterado del PPT del servicio. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.



ANEXO 1 - DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS

Órgano Contratación:	GERENCIA ÁREA SANITARIA III – AVILÉS – Servicio de Salud del Principado de Asturias
Nº expediente:	A3-18.08-A
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS (ASTURIAS)
Tipo contrato:	SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

Don/Dña.:, con DNI:,
como.....de la empresa.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que a la licitación convocada

Sí concurren, presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

La empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:

Empresas dependientes que concurren a la licitación:

No concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 2.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Órgano Contratación:	GERENCIA ÁREA SANITARIA III – AVILÉS – Servicio de Salud del Principado de Asturias
Nº expediente:	A3-18.08-A
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS (ASTURIAS)
Tipo contrato:	SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (U.T.E), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del servicio citado en el encabezamiento, a formalizar la constitución de dicha U.T.E en escritura pública.

Nombre	N.I.F. / C.I.F.	Participación en la U.T.E. (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a:

Don/Dña.:

D.N.I.:

Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

En..... adede

(Firma de todos los integrantes de la U.T.E.)

- (1).- La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.



ANEXO 3.- OFERTA ECONÓMICA

Órgano Contratación:	GERENCIA ÁREA SANITARIA III – AVILÉS – Servicio de Salud del Principado de Asturias
Nº expediente:	A3-19.08-A
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS (ASTURIAS)
Tipo contrato:	SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

Don/Dña..... con domicilio en.....
calle..... número con N.I.F., o documento que lo
sustituya número actuando en nombre de manifiesta que:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento, se hace constar que:

- ✓ Que se compromete, en nombre..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, por el precio que más abajo se indica, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.
- ✓ Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- ✓ Que la OFERTA ECONÓMICA que presenta para el citado procedimiento, para 24 meses, es la siguiente:

Importe oferta para 24 meses SIN I.V.A.	
Importe I.V.A. 21,00 %	
IMPORTE TOTAL OFERTA 24 MESES (I.V.A. incluido)	

- ✓ Que el PRECIO POR KILÓMETRO que presenta para el supuesto de la valoración de posibles modificaciones, es la siguiente

Precio por KILÓMETRO para modificaciones, SIN I.V.A.	
Importe I.V.A. 21,00 %	
PRECIO TOTAL POR KILÓMETRO (I.V.A. incluido)	

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Órgano Contratación:	GERENCIA ÁREA SANITARIA III – AVILÉS – Servicio de Salud del Principado de Asturias
Nº expediente:	A3-19.08-A
Objeto:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS, MATERIAL DIVERSO Y DOCUMENTACIÓN DEL ÁREA SANITARIA III DE AVILÉS (ASTURIAS)
Tipo contrato:	SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

Don/Dña..... con domicilio en....., calle..... y D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de la empresa..... con domicilio en....., calle..... CP..... Teléfono..... y C.I.F....., de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP, y demás normativa de desarrollo en el procedimiento de contratación administrativa.

AUTORIZA EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (D.N.I./N.I.E./T.I.E./Certificado comunitario U.E.)

Lugar, fecha y firma

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Salud del Principado de Asturias.



ANEXO 5.- MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... C.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)C.I.F.en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)

Ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias..... por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)
Razón social de la entidad
Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico	Fecha	Número o código



ANEXO 6.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

..... (1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y C.I.F. debidamente representado por D./Dña. (2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha

ASEGURA

A..... (3)..... N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante el **Servicio de Salud del Principado de Asturias**, en adelante asegurado, hasta el importe de euros(4)..... en los términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato(5)en concepto de garantía(6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el **Servicio de Salud del Principado de Asturias** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma: Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico	Fecha	Número o código

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1).- Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2).- Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3).- Nombre de la persona asegurada.
- (4).- Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (5).- Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6).- Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.



ANEXO 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a

D.N.I.:

En nombre propio / en representación de la empresa:

Empresa:

CIF:

Teléfono, fax:

Correo electrónico:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la Gerencia del Área Sanitaria I para la licitación que tiene por objeto _____, con número de expediente _____.

Segundo.- Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, con el número....., al objeto de participar en la presente licitación declaro:

- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el Certificado del Registro presentado a la licitación.
- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

Datos que han sufrido variación:

Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:.....

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

- ☐ A Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la consulta del certificado de inscripción.
- ☐ A Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la acreditación de las cuentas anuales de empresas inscritas.

Lugar, fecha y firma del licitador

